

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Enero 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios á las víctimas de los terremotos de Andalucía.

	Ptas. Cs.
SUMA ANTERIOR.....	5.466'67
Presidente de la Diputación provincial,	
D. Rafael Cistué.....	100
Resto del personal de la misma.....	4
Casa de Villarroya y Castellano, y personal de sus fabricas.....	1.183'50
D. Angel Ramirez.....	125
La Sociedad «La Tertulia».....	500
D. Pedro Olleta, Diputado provincial.	80
Diputación provincial.....	5.000
Ayuntamiento de Zaragoza.....	5.000
D. Manuel Dronza.....	250
Dia de haber del Cuerpo de Orden público de Zaragoza.....	192

Ptas. Cs.

Dia de haber del Sr. Gobernador civil y personal de la Secretaria.....	58'97
Director y empleados del Hospital provincial de Zaragoza.....	254'35
TOTAL.....	18.214'49

Zaragoza 10 de Enero de 1885.—El Gobernador Presidente, *A. González Solesio.*

Casa de Villarroya y Castellano.

Socios.

Pesetas. Cs.

D. Gaspar Castellano.....	200
Tomás Castellano.....	200
D. ^a Josefa Cartié, viuda de Villarroya.	125
D. Orencio Castellano.....	125
Francisco Villarroya.....	125
Wenceslao Villarroya.....	125
<i>Empleados.</i>	
D. Ambrosio Oliván.....	50
Manuel Villarroya.....	25
Serafin Asensio.....	25
Antonio Asensio.....	10
José Vela.....	10
Juan Oliván.....	10
Francisco Monforte.....	5
Luis Irache.....	2'50
Fernando López Toral.....	2'50
Elias Valero.....	2'50
Cesáreo Cajal.....	2'50
Luis Fores.....	2'50

	Ptas. Cs.
D. Rafael García.....	2'50
Sebastián Costa.....	5
Antonio Broto.....	2'50
Domingo Naranjo.....	1
Ildefonso Lahuerta.....	1
Agustín Verdejo.....	1
Matías Julvez.....	0'50

Fábrica de harinas.—Empleados y operarios.

D. Juan Mooser.....	12'50
Jaime Solá.....	7'50
Juan Entulvert.....	5
Constantino Sanz.....	5
Emilio Rosales.....	5
Mariano Tello.....	5
Lucas Giner.....	2'50
Manuel Hernández.....	2
Justo Salas.....	1
Angel Hernández.....	1
Jorge Luesma.....	1
Agapito Ruete.....	1
Leoncio Bautista.....	1
Juan Oroquieta.....	1
Gregorio Puig.....	1
Juan Pérez.....	1
Hipólito Alcolea.....	1
Ramón Murillo.....	1
Mariano Espián.....	1
Mariano Gracia.....	1
Nicolás Casamayor.....	1
Pedro Martín.....	1
Joaquín Juan.....	1
Ruperto Cebrian.....	0'75
Mateo Calvo é hijo.....	0'75
Pedro Bretos.....	0'50
Manuel Andoba.....	0'50
Antonio Cebollero.....	0'50
Ramón Herrero.....	0'50
Jorge Villanueva.....	0'50
Calixto Beltrán.....	0'50
Manuel Espín.....	0'50
Cándido Isarre.....	0'50
Mariano Pérez.....	0'50
Alberto Muniente.....	0'50
Santos Golet.....	0'50
Cirilo Viver.....	0'50
Pascasio Marco.....	0'50
Pascual López.....	0'50
Alejo Mora.....	0'50
Miguel Navarro.....	0'50
Nicolás Garcés.....	0'50
Lorenzo Molia.....	0'50
Pablo Guiral.....	0'50
Felipe Serrano.....	0'50
Valentín Lapuente.....	0'50
Domingo Pérez.....	0'50
José Sancho.....	0'50
Bertoldo Martínez.....	0'50
Dámaso Pascual.....	0'50
Antonio Coronas.....	0'50
Gregorio Usón.....	0'50
Faustino Sancho.....	0'50
Miguel Moré.....	0'50

	Ptas. Cs.
D. Policarpo Andrés.....	0'50
José Puyuelo.....	0'50
Manuel Fernández.....	0'50
José Luengo.....	0'50
Federico Gracia.....	0'50
Tomás Marco.....	0'50
Antonio García.....	0'50
Tomás Lorén.....	0'50
Andrés Roche.....	0'50
José Irisarre.....	0'50
Angel Alfranca.....	0'50
Calixto Tapia.....	0'50
Pedro Gómez.....	0'50
Manuel Querol.....	0'50
Pablo Coy.....	0'50
Florencio Germán.....	0'50
Matías Villar.....	0'50
Venón Conté.....	0'50
Juan Gállego.....	0'50
Bruno Capapé.....	0'50
Balbino Corral.....	0'50
Rafael Clavero.....	0'50
Antonio Nasarre.....	0'50
Juan Sancho.....	0'50
Manuel Aznar.....	0'50
Manuel Candel.....	0'50
Buenaventura Rodrigo.....	0'50
Santiago Monclus.....	0'50
José Ayuda.....	0'50
Emilio Pallás.....	0'50
Angel Martín.....	0'50
Ramón Felez.....	0'50
Valeriano Arturo.....	0'50
Joaquín Cañada.....	0'50
Marcelino Fernández.....	0'50
Agustín Perdices.....	0'50
Bartolomé Cunchillos.....	0'50
Félix Mainar.....	0'50
León Pérez.....	0'50
Juan Ramón García.....	0'50
Lorenzo Molia (hijo).....	0'25
Urbano Moré.....	0'25
Constantino Solanot.....	0'25
Amado Fernández.....	0'25
Joaquín Solá.....	0'25
Luis Golet.....	0'25
Francisco Garasa.....	2

Granja de la Cartuja.

D. Justo Arezano.....	5
Lorenzo Caudevila.....	5
Mariano Vera.....	1
Miguel Paracuellos.....	0'25
Mariano Paracuellos.....	0'25
Francisco Lario.....	0'25
Prudencio Martínez.....	0'25
Benigno Lopez.....	0'25
Nicolás Benedicto.....	0'25
Casimiro Martínez.....	0'25
Apolinar García.....	0'25
Antonio Muñoz.....	0'25
Joaquín Allez.....	0'25
Ignacio Herrando.....	0'25
Jorge Murillo.....	0'25
D.ª Josefa Jiménez.....	0'25

	Ptas. Cs.
<i>Granja del Soto.</i>	
D. Antonio Fernández.....	2'50
José Ramirez.....	0'50
Rafael Iranzo.....	2'50
Romualdo Asensio.....	2'50
Pascual Isarre.....	0'50
Pablo Alcolea.....	0'50
Pedro Royo.....	0'25
TOTAL.....	1.183'50

Hospital provincial de Zaragoza.*Director y empleados.*

D. Lamberto Lucas y Linés.....	5'95
Juan Isnardo é Ipas.....	5'55
Manuel Frisón y Zapater.....	5'55
Pedro del Rey y Torres.....	3'45
Benito Navarro y Cogollo.....	3'05
Juan Lecha y Andrés.....	2'05
Francisco Brusi y Gilaverte.....	2'05
Cándido Argueta y Puyol.....	2'25
Liborio Loshuertos y Larralde....	4'80
Jacinto Corralé y Paesa.....	4'50
José Redondo y Lostalé.....	4'15
Vicente Almenara y Almenara....	4
Manuel Gascón y Román.....	3'85
Juan Lite y Ara.....	3'75
Francisco Rebullida y Crós.....	3'45
José Sas y Lasa.....	2'75
Antonio Gota y Casas.....	2'60
Ildefonso Oria y García.....	2'40
Ricardo José Gorriz.....	5'20
Benito Polo y Esteban.....	4'15
Domingo Alvericio y Bozal.....	1'90
Gregorio Baquero y Lezaún.....	1'90
Gregorio Rubio y García.....	1'90
Antonio Gota y Estúa.....	2'40
Mariano Lahoz y Aparicio.....	1'70
Nicolás Pellicer y Fandos.....	1'70
José Pérez y Salcedo.....	1'70
Pascual Puzo y Olona.....	1'70
Wenceslao Tello é Ibáñez.....	1'70
Tomás Lafuente y Pueyo.....	1'70
Celedonio Santos y Antón.....	1'70
Ricardo Pelayo y Alegría.....	3
Jenaro Marqués y Villar.....	1'50
Fidel Gascón y Jimeno.....	2'25
Lorenzo Domeque y Rabadán.....	1'50
Francisco Gascón y Cuartero.....	1'50
José Maria Dopereiro.....	1'50
Pedro Botaya y Morales.....	1'50
Pablo Valdovinos y Turmo.....	1'50
Anastasio Hernández y Casteló...	1'50
Ramón Veintemilla.....	1'50
José Carceller y Guardia.....	1'50
Andrés Briz y Hernández.....	1'60
Agustín Altés y Falcón.....	1'60
Francisco Pueyo y Longán.....	1'60
Francisco Clavería y Lajusticia...	1'60
Francisco Camaró y Gota.....	1'60
Teodoro Perez y Calderón.....	0'50
Antolin Esteban.....	0'50
José Galvez y Artigas.....	2

	Ptas. Cs.
D. Pablo Naranjo y Garcia.....	2
Treinta y cinco Hermanas de la Ca- ridad.....	47'60
D. Rafael Burguete y Falo.....	1'75
Bernardo Perez y Monteagudo....	1'75
Victor Moreno y Barca.....	1'75
Francisco Toral y Larena.....	1'75
Mariano Tejero y Tejedor.....	1'75
Eusebio Garcia y Resa.....	1'75
Andrés Salazar y Torres.....	1'75
Manuel Alfaro Santolaria.....	1'75
Mariano Castelló y Rubio.....	1'75
Modesto Manzana y Olivera.....	1'75
Tomás Martínez y Ballarín.....	1'75
Juan Gonzalvo y Hernández.....	1'75
Bernardo Fidalgo y Ordóñez.....	2
Antonio Lavilla y Pascual.....	2
Dionisio Recio y Usate.....	2
Manuel Ballesteros y Royo.....	2
Martin Sérres y Gascón.....	2
Babel Fustiñana y Gracia.....	2
Martin Gracia y Seral.....	2
Jacinto Reigens y Lafuente.....	2
Francisco Falo y Cubel.....	2
Joaquín Garrido y Garcés.....	1'50
José Zapata y Rey.....	1'75
Joaquin Arrufi y Burguete.....	1'25
Pascual Gracia y Barbó.....	1'25
Bernardo Fidalgo y Romeo.....	2'35
Sixto Sesma y Guerrero.....	2
Vicente Fernández y Figal.....	1'75
Julián Gil y Vicente.....	2
Casimiro Fenquí y Solanas.....	2'50
Mariano Vallespín y Falcón.....	2'25
Jorge Aliacar y Artajona.....	2
Vicente Fidalgo y Ordóñez.....	1'75
Joaquin Jaso y Borgas.....	3
Manuel Casulla.....	2
Fernando Martínez.....	2'25
Manuel López.....	0'65
Francisco Girón.....	2
Clemente Bruno y Bagel.....	1'50
Isidro Ferrer.....	2
TOTAL.....	254'35

SECCION PRIMERA.**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.****REAL ORDEN.**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Jódar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 23 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 16 del actual, recibida el 1.º del mismo, ha examinado esta Sección el expediente relativo al Ayuntamiento de Jódar, decretada por el Gobernador de la provincia de Jaén.

Resulta que á consecuencia de denuncia hecha por un vecino contra la mala gestión administrativa

del Municipio, nombró el Gobernador un delegado para que girase una visita de inspección á todos los ramos que aquélla comprende, y que practicada ésta á presencia del Alcalde y de dos vecinos del pueblo, en calidad de testigos, á falta de Notario, se levantó el acta correspondiente, de la que aparecen que siendo muchos los deudores al Municipio por diferentes conceptos, sólo contra algunos se había seguido expediente de apremio: que no se acordaba mensualmente la distribución de fondos: que el libro de actas lo constituían hojas sueltas sin sellar ni rubricar, faltando en algunas las firmas de varios Concejales, habiéndose además dejado de formar y publicar los extractos mensuales de los acuerdos: que no existía en Secretaría el inventario del Archivo municipal: que apareciendo en el libro de intervención del corriente ejercicio un ingreso de 9.261 pesetas, nada se había aplicado al pago del contingente provincial y gastos carcelarios: que en la Administración del Pósito se había advertido diferentes faltas que se detallan: que por los derechos del Tesoro impuestos sobre las especies de consumos se había recaudado en el presente año 12.262 pesetas, sin que apareciese haber ingresado en el mismo concepto en la Tesorería de provincia cantidad alguna.

En el acto de la visita manifestó el Alcalde que deseaba hacer algunas observaciones, á lo que el delegado contestó que no era de su competencia admitir descargos, pues que su misión estaba reducida á consignar hechos; y el Gobernador después de oír á la Comisión provincial, que opinó debía abrirse el expediente para que el Alcalde y Ayuntamiento dieran los descargos, resolvió en vista de lo actuado suspender á los Concejales, los cuales con fecha 7 del actual han elevado escrito al Gobierno negando ó tratando de explicar los cargos que se les imputan.

Escaso valor puede darse en concepto de la Sección al citado escrito que los interesados no han tratado de robustecer con prueba ni documento alguno con referencia á los antecedentes de las oficinas municipales, y mucho menos cabe conceder la eficacia cuando el acta de la visita en que se consignan los cargos se halla autorizada con la firma del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. Aun prescindiendo de las faltas en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos en la ley para la mejor administración de los intereses del Municipio, la circunstancia de aparecer en los arcos alcances á favor del Depositario prueba por sí sola el desconcierto de la Administración, puesto que tal hecho acredita haberse expedido libramiento contra la Caja sin existir fondos, lo cual, sobre ser contrario á las prescripciones en materia de contabilidad, perturba por completo cuanto con ella se relacione.

Pero si los hechos consignados en el acta de visita, no desvanecidos ni explicados satisfactoriamente por los interesados, justifican la corrección impuesta, no puede por otra parte la Sección pasar en silencio las observaciones expuestas en el escrito de los Concejales, en cuanto á ser algunos de los interinamente nombrados deudores á los fondos municipales, circunstancia que de ser cierta obligaría á reemplazarlos por otros en quienes no concurriese tal incapacidad; y por lo que respecta á la indicación que se

hace de no ser conocidos los Concejales interinos D. Blas Gómez Lechuga y D. Juan Navarrete Ruiz, el primero por el nombre con que se le designa y por el apellido el segundo, procede que el Gobernador haga la rectificación correspondiente ó nuevo nombramiento en su caso.

Opina, pues, la Sección que debe confirmarse la suspensión del Ayuntamiento de Jódar y encargar al Gobernador que de ser ciertos los reparos puestos á los Concejales interinamente nombrados designe otros en reemplazo de aquéllos en el caso de que al resolverse este expediente no hubiera ya terminado el plazo de la suspensión.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, incluyéndole el expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Jaén.

(Gaceta 9 Enero 1885).

SECCION QUINTA.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Por disposición del Banco de España, esta Sucursal admite las cantidades que en concepto de suscripción para remediar los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga deseen entregar los Ayuntamientos, Corporaciones ó particulares, y facilitará gratis los giros que sobre Madrid ú otras Sucursales se le pidan para la traslación de fondos destinados á tan caritativo objeto.

Zaragoza 9 de Enero de 1885.—El Director, Juan Navarro de Ituren.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Calatayud.

D. Antonio Martín de Lara, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal se vende el día 30 del actual á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 de la tasación,

Un campo, seco, situado en Morés, partida del Cabrito, de una yugada de tierra; lindante al S. con otro de Francisco Joven, al N. con otro de Bernardo Serrano, al M. con otro de Manuel Castellón y al P. con otro de José Enguid: tasado en 50 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se extiende el presente; advirtiéndole que los títulos de propiedad no se hallan corrientes y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de la finca.

Dado en Calatayud á 9 de Enero de 1885.—A. Martín.—D. S. O., Roque Romeo.

IMPRESA DEL HOSPICIO.